Ley de 4 de diciembre de 1912

Subvenciones.--- Se autoriza al prefecto de Oruro, recoja, las pagadas para la construcción de la torre de la Matriz, y los donativos hechos para igual objeto.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-- El Prefecto de Oruro recojerá, mediante procedimiento coactivo, las subvenciones pagadas por los Tesoros Nacional y Departamental y los donativos hechos para la construcción de la torre de la Matríz; y con esos fondos emprenderá inmediatamente dicha obra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pi	nilla.